

RESOLUCION EXENTA N° 4/ 321

QUILLOTA, 22 de Abril de 2010

VISTOS :

Lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Constitución Política de la República de Chile , 1 , 2 , 8 y 21 de la ley n° 18.575 , Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado , 3 , 4 letras a) , i) y j) , y 45 de la ley n° 19.175 , Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional , artículos 1 , 2 y 3 de la ley n° 19.880 , que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado , artículo 10 de la ley n° 18.834 , Estatuto Administrativo , y en la Resolución n° 520 de la Contraloría General de la República , que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón .

CONSIDERANDO :

Que, la Gobernación Provincial de Quillota en el marco del Proyecto de Prevención del Consumo y Trafico de Drogas” que se implementa en colaboración financiera y técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, debe designar a un Coordinador Provincial, quien deberá se responsable de las coordinaciones con el CONACE Regional para la ejecución del proyecto en comento.

RESUELVO :

DESÍGNASE a doña **MARÍA PAZ CUETO GOYCOLEA**, cédula de identidad N° 16.959118-0 , profesional , grado 7 de la E.U.R. , como Coordinadora de Proyecto de Prevención del Consumo y Trafico de Drogas de la Gobernación de Quillota.

ANÓTESE , COMUNÍQUESE Y REGISTRESE .



JORGE EBNER PAREDES
GOBERNADOR PROVINCIAL QUILLOTA

Distribución

- 1.- Arch. Abogado Gob. Prov, Qta.
- 2.- Arch. Gob. Prov. Qta.
- 3.- Jefe de Administración y Finanzas

JEP/MPC